

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

3843 FINCA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a los Sres. Accionistas que la Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 24 de febrero de 2012 a las nueve horas en el domicilio social sito en Ibiza en el Paseo de Vara de Rey, núm. 24-1º A, adoptó por unanimidad el acuerdo de aumentar el capital social, con delegación de facultades en el órgano de administración para la ejecución del acuerdo y autorización para la suscripción incompleta, en los siguientes términos y condiciones:

1.- Importe del aumento de capital.- El aumento de capital se realizará por importe nominal de 144.242,90 Euros, sin prima de emisión, mediante la emisión de 24.000 acciones nominativas nuevas, de valor nominal de 6,010121 Euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 10.001 a la 34.000, ambas incluidas, confiriendo a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente emitidas.

2.- Derecho de adquisición preferente.- Los actuales Accionistas tienen un derecho de adquisición preferente a razón de 240 acciones nuevas por cada 100 acciones antiguas. El plazo máximo para el ejercicio de dicho derecho es de un mes, cuyo cómputo se iniciará el día inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Para el ejercicio del derecho de preferencia, los titulares deberán dirigirse al órgano de administración en el domicilio social indicando su voluntad de ejercitar dichos derechos y el número de acciones que desean suscribir, debiendo justificar el ingreso de las aportaciones dinerarias que se hayan efectuado en la cuenta corriente de la Sociedad.

3.- Transcurrido dicho plazo de un mes, las acciones que no hubieran sido suscritas podrán ser ofrecidas por el órgano de administración al resto de los Accionistas, quienes podrán adquirirlas durante un plazo máximo de siete días naturales, a contar desde el día inmediato siguiente a la fecha de finalización del período de suscripción preferente.

4.- Suscripción incompleta.- Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento acordado. En consecuencia, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad, el aumento de capital se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

4.- Desembolso.- El desembolso de las aportaciones dinerarias debe efectuarse íntegramente en el momento del ejercicio del derecho de suscripción mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad, cuyos datos son los siguientes Banca March 0061-0030-61-0742060118. La entrega de los títulos o de los resguardos provisionales se efectuará en la forma establecida en las Leyes y Estatutos sociales.

Ibiza, 25 de febrero de 2012.- El Administrador único, don Agustín Helguera Solanet.

ID: A120011937-1

cve: BORME-C-2012-3843